

Ciudad de Mexico, 05 de febrero del 2020

Excelentísimo Señor Presidente:

Por medio de la presente comunicación le hacemos llegar a usted nuestra felicitación por la aprobación de la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 (NOM 051) sobre el etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Expresamos particularmente nuestro reconocimiento al trabajo de las Secretarías de Economía y Salud, en la coordinación de un proceso en el que participaron y fueron escuchados diferentes sectores del país, incluida la academia, la sociedad civil y la industria de alimentos y bebidas, y en donde primó la transparencia y los argumentos basados en evidencia científica en torno a objetivos de salud pública.

La inadecuada alimentación, causante de la epidemia de sobrepeso y obesidad en México que afecta a más del 70% de la población -pero cada vez más a niñas, niños y adolescentes-, está relacionada con los problemas de salud que más matan y quitan años de vida con calidad en México. Mejorando la alimentación de la población mexicana se podrían evitar miles de muertes prematuras, mejorando así la productividad del país y reduciendo la fuerte carga que genera hoy al sistema de salud.

Esta situación provoca que la adopción del etiquetado frontal sea urgente, ya que es una de las medidas más costo-efectivas para guiar adecuadamente a las familias en la selección y consumo de alimentos y revertir las distorsiones que han provocado los productos muy procesados sobre la alimentación mexicana en las últimas décadas.

La modificación de la NOM-051 ubica a México como el país con la regulación más avanzada en materia de etiquetado de productos alimenticios y bebidas no alcohólicas al momento de su aprobación. Entre los varios elementos de este etiquetado que destacan por proteger el derecho a la información, la salud y el interés superior del niño están:

- La incorporación de sellos de fácil comprensión tanto para adultos como niños y personas con menos acceso a educación, que advierten cuando el producto es alto en nutrientes críticos que están asociados al desarrollo de obesidad, diabetes y enfermedades cardiovasculares;
- La adopción de criterios objetivos para clasificar los productos a ser regulados, los cuales están alineados con las recomendaciones de la OPS y OMS para una alimentación saludable
- Las leyendas para advertir la presencia de cafeína y edulcorantes como ingredientes que no son recomendables para consumo de niños y niñas debido a que así lo indica la evidencia científica;
- La restricción del uso de elementos e información persuasiva, como personajes y dibujos, que manipulan la decisión de la población, en particular de la niñez, para elegir productos no saludables.

Desde las agencias de Naciones Unidas firmantes, reiteramos a su Excelencia nuestro compromiso por la defensa de sistemas alimentarios sostenibles, de la salud pública y del interés superior de la niñez y esperamos poder continuar apoyando a las instancias competentes de su administración en los esfuerzos para la implementación de la NOM 051.



Lina Pohl
Representante de FAO



Christian Skoog
Representante de UNICEF



Cristian Morales
Representantes de OPS

Excelentísimo Señor Presidente Don Andrés Manuel López Obrador
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México, México

Ccp: Sr. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.
Dra. Graciela Márquez, Secretaria de Economía.